

RESOLUCIÓN T.R. N° 13.1

MAT.: Modifica R.T.R. N° 10, de
10.08.2015, de manera que indica.

06 NOV. 2015

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 13 de Enero de 2015, presentada por don JULIO CÉSAR BASCUÑÁN HERNÁNDEZ", RUT. N° 15.204.957-9;
8. Nuestro Ord. N° 55, de 28.01.2015;
9. El Ord. N° 000028, de 19.03.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
10. El Ord. N° 000066, de 24.06.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 377, de 01.07.2015;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 952, de 23.07.2015, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP);
13. Nuestra R.T.R. N° 10, de 10.08.2015;
14. El Ord. N° 4369, de 21.10.2015, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena que Cursa con Alcance; y
15. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de esa Administración, en la redacción específicamente en el apellido materno del solicitante, donde dice JULIO CÉSAR BASCUÑÁN FERNÁNDEZ, debe decir "**JULIO CÉSAR BASCUÑÁN HERNÁNDEZ**".
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición del interesado, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.T.R. N° 10, de 10.08.2015, en el sentido de entender que el Apellido materno del solicitante beneficiado es **JULIO CÉSAR BASCUÑÁN HERNÁNDEZ** y no JULIO CÉSAR BASCUÑÁN FERNÁNDEZ, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, en todo lo no modificado en la Resolución T.R. N° 10, de 10.08.2015.
3. **REDÚZCASE**, a escritura pública la presente Resolución T.R. conjuntamente con la Resolución T.R. N° 10, de 10.08.2015 y dese cumplimiento en todo lo dispuesto en la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón,
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

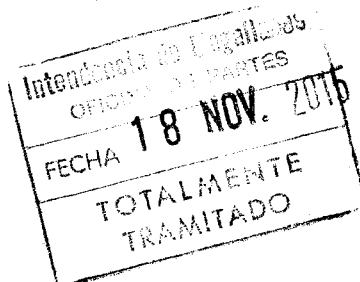
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sr. Julio César Bascuñán Hernández
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 13 NOV. 2015	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
VII O.P.T.	